

0H2766487

CLASE 8.^a

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ

SRES. CONCEJALES:

**D^a. MABEL MARÍA CRESPO
CUADRADO**

D. JOSÉ ANTONIO MATAIX GÓMEZ

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ

(con voz pero sin voto)

**No asiste, excusando su asistencia
por motivos laborales D. RAÚL
FALCÓ PÉREZ**

SECRETARIO-INTERVENTOR

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ
DELGADO**

En Salinas, siendo las dieciocho y treinta horas del día 29 de junio de 2012, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2012, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2012 por unanimidad de todos los miembros

presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación, se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2012, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

Por el Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se formula la siguiente objeción, acordándose la adición del siguiente párrafo:

Página 2, se añade un nuevo párrafo séptimo en los términos siguientes: "Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se aconseja que para las naves que gestiona INALVISA se contrate seguros sin actividad y cuando se pase a tener actividad en ellas, se repercuta los seguros a los inquilinos de las naves si no justifican haber contratado ellos un seguro, puesto que contractualmente viene así establecido."

Se hace constar asimismo que finalmente la calle sobre la que se aceptó la cesión temporal y gratuita de las luminarias tipo inducción magnética ofertadas por la mercantil PAUER ENERGÍA ALTERNATIVAS, S.L., previsto en el punto 3 del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2012 no fue la Avda. de la Libertad sino la Calle Horno del Vidrio y Pasaje del Ayuntamiento.

No formulándose ninguna objeción más al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2012 por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

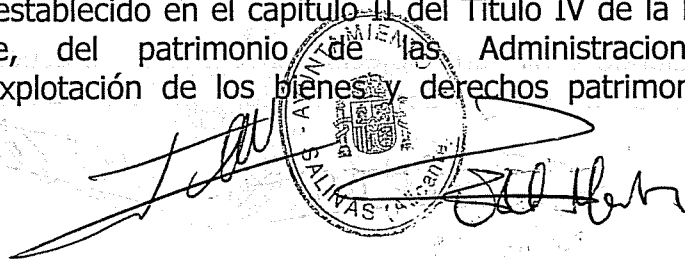
2. OTROS ASUNTOS.

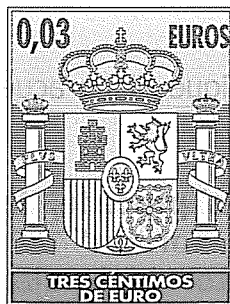
2.1.- Estudio y Aprobación, si procede, de documento de acuerdo para red WIFI en Salinas con Tele Elda, S.A.

Visto el texto inicial del acuerdo entre el Ayuntamiento de Salinas y la empresa Tele Elda, S.A., para la instalación y uso de la red WIFI en el término municipal de Salinas, por el cual la citada empresa solicita el uso de las instalaciones del depósito de agua y la cubierta superior del Ayuntamiento para el alojamiento de dispositivos radioeléctricos que la empresa necesite instalar para el buen desarrollo y funcionamiento de la red wifi, comprometiéndose a suministrar de forma gratuita el servicio de internet al Ayuntamiento de Salinas así como la creación de una red radio-enlazada de uso interno para el mismo;

Considerando la naturaleza patrimonial de los citados bienes según el Registro de Bienes del Ayuntamiento de Salinas y cuyas fichas constan en el expediente;

Considerando lo establecido en el capítulo II del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas ("Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales") y en

The block contains a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Mataix'. Below the signature is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Salinas. The stamp features the coat of arms of the town in the center, surrounded by the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS' and 'MAYO 2012' at the bottom.



0H2766488

CLASE 8.^a

capítulo I del Título V de la citada Ley (Disposiciones Generales de gestión patrimonial); singularmente, el artículo 111 de la Ley 33/2003, referido a la libertad de pactos en cuya virtud la Administración Pública podrá para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración y el artículo 107 sobre el procedimiento de adjudicación, por el cual, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa;

Considerando que la singularidad de la operación viene dada por el hecho de que las instalaciones resultan necesarias para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona jurídica privada, circunstancia ésta que el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003 prevé para la adjudicación directa en caso de enajenación;

Considerándose en este sentido, las telecomunicaciones como servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y justificando tal actuación en el interés del Ayuntamiento de Salinas en impulsar la utilización de las tecnologías de la información en su término municipal, con el objetivo de conseguir la incorporación de los ciudadanos a la sociedad de la información y del conocimiento, y de dotar al municipio de una red de comunicaciones de calidad;

Visto el informe del Secretario de la Corporación, apreciado el interés público en la instalación del servicio WIFI, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso de los terrenos e instalaciones del depósito de agua y cubierta superior del Ayto. a Tele Elda, S.A. con CIF A03704343 para el alojamiento de los dispositivos radioeléctricos que la citada empresa necesite instalar para la instalación, el buen desarrollo y funcionamiento de la red WIFI en el término municipal de Salinas, facultando al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para tal fin.



SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo al interesado y se continúe el expediente administrativo.

2.2.- Estudio y aprobación, si procede, de adhesión para que el Instituto de Educación Secundaria "La Torreta" de Elda sea declarado Centro de Referencia Nacional del Sector Piel-Calzado-Marroquinería e Industria auxiliar.

Siendo conocedores del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, publicado en el BOE nº 48 de 25 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional;

Considerando que el proyecto conjunto elaborado por el IES Cotes Baixes de Alcoi en su orientación hacia el sector textil, junto al elaborado por el IES la Torreta de Elda en su vertiente piel-calzado, es adecuado para atender las necesidades de cualificación que, en materia de Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, se precisan para la mejora continua de la productividad y la competitividad de las empresas de estos sectores productivos, así como para el reconocimiento de las competencias que desempeñan los trabajadores de ambos sectores y que precisan la correspondiente acreditación en un marco de referencia europeo cada vez más globalizado, es por lo que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- La adhesión del Ayuntamiento de Salinas para que el Instituto de Educación Secundaria "La Torreta" sea declarado como Centro de Referencia Nacional del Sector Piel -Calzado – Marroquinería e Industria auxiliar.

2.3.- Estudio y aprobación, si procede, de solicitudes de ayudas individuales.

2.3.1.- Solicitud de ayuda individual de Doña J.L.G.G.

Vista la solicitud de ayuda individual de Doña J.L.G.G. por importe de 90 euros. Visto el informe favorable y propuesta de acuerdo de la Trabajadora Social de Salinas. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Conceder a D^a. J.L.G.G. una ayuda individual por importe de 90 euros a cargo del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, con cargo a la partida 231.22105 del vigente presupuesto municipal.

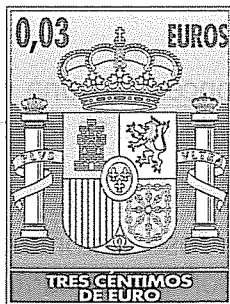
2.3.2.- Solicitud de ayuda individual de D. M.A.L.F.

Vista la solicitud de ayuda individual de D. M.A.L.F por importe de 350 euros. Visto el informe favorable y propuesta de acuerdo de la Trabajadora Social de

The image shows the official stamp of the Ayuntamiento de Salinas de Alicante, which is a circular seal containing the coat of arms of the city. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.



CLASE 8.ª



0H2766489

Salinas. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Devolver el expediente a la Trabajadora Social con el fin de que se complete el mismo con la solicitud y emisión de nuevos informes sobre maltratos y amenazas a los vecinos.

2.4.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se ruega que en próximas convocatorias de Juntas de Gobiernos los asuntos con sustantividad propia que se vayan a tratar se especifiquen de forma concreta

Por parte de la Sra. Concejal D^a. Mabel María Crespo Cuadrado se hace constar en acta que por asuntos particulares no está en predisposición de estar en la Junta de Gobierno Local por lo que presenta su dimisión verbal como miembro de la Junta de Gobierno. Por el Sr. Secretario se le contesta que en ese caso, deberá también renunciar a la Tenencia de Alcaldía. Le contesta la Sra. Concejala D^a. Mabel María Crespo Cuadrado que en breve presentará por registro de entrada su escrito de renuncia a su cargo de Teniente de Alcalde.

Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se hace constar que está pendiente la petición de informe sobre la plaza de mantenimiento que por su parte se realizó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2012 y que iba más dirigida a la responsable de personal. Le contesta el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, que por la falta de personal, la citada plaza se tiene que mantener, que ante la situación excepcional de falta de personal durante abril y mayo, dicha plaza no ha tenido un trabajo concreto que sí se está haciendo ahora, sobre todo, de parques y jardines.

Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se hace constar que a principios de año en una mesa general de negociación se informó sobre la modificación del artículo 50 del Convenio Colectivo relativo a las ayudas sociales, supeditándose todo al informe de Diputación y ruega se eleve a Pleno para su modificación.

Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez se ruega, en relación con los mercadillos de los domingos y debido a que el déficit de contenedores y aseos conlleva problemas higiénicos y de imagen, que se adopten las medidas pertinentes por quién corresponda. Le contesta la Sra. Concejal Doña Mabel María



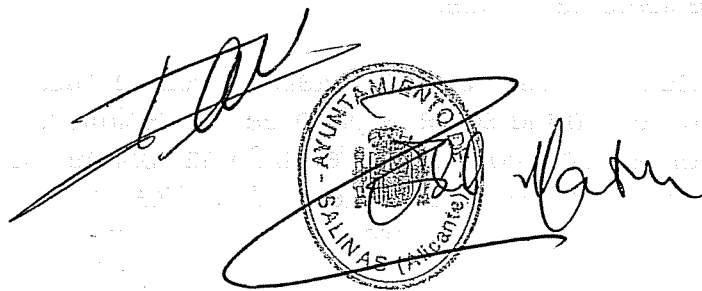
Crespo Cuadrado que ya se ha concertado una reunión con los organizadores para hacerles cumplir la normativa y en la que se le va a proponer que instalen los aseos a su costa.

Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez, en relación con el arrendamiento de las cubiertas por la mercantil Prosolia, se solicita se emita un informe sobre la cuota de ICIO que han de pagar y sobre los derechos pendientes de cobro por la generación de energía.

Por parte del Sr. Concejal D. José Antonio Mataix Gómez, en relación con los recortes en materia de educación, se traslada como Concejal de Educación y miembro de la Junta de Gobierno Local que en la reunión del Consejo Escolar celebrada en el día de ayer se dijo que debiera estar presente algún concejal del PP puesto que por parte del Concejal de Educación no se tiene los compromisos necesarios e ir juntos en este tema todos los agentes implicados tales como padres, centros y ayuntamiento. Al respecto, le contesta el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez que hasta la fecha no hay ninguna comunicación oficial, aún no se sabe nada y que el próximo día 10 de julio está concertada una reunión entre el Alcalde de Salinas con la Directora del centro con el Director Territorial de Educación y la Inspectora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766487, 0H2766488 y 0H2766489.



The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Salinas (Cádiz). The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO", "SALINAS", and "(Cádiz)". It is surrounded by a decorative border. Overlaid on the stamp are two handwritten signatures. One signature is on the left, and the other is on the right, partially overlapping the stamp.